

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CIVIL-LABORAL DEL CIRCUITO**

El Santuario- Antioquia, febrero diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
DEMANDANTE	Cooperativa Financiera de Antioquia
DEMANDADO	Miguel Reales Gales y otros
RADICADO	05697 31 12 001 2022-00086 00
PROCEDENCIA	REPARTO
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Requiere a la parte demandante
PROVIDENCIA	Auto Interlocutorio Nro. 080

Mediante memorial que antecede, el apoderado judicial de la parte demandante solicitó la terminación del proceso por pago de las cuotas atrasadas respecto de la obligación contenida en el pagaré Nro. 19113645 por valor de \$112.909.128 por concepto de capital, más los correspondientes intereses.

No obstante, en este asunto también se ejecuta el pagaré Nro. 91508441 contentivo de la obligación Nro. 033-2021-00218-5 por valor de \$63.418.845 por concepto de capital, más los intereses, sin que en el memorial de terminación se haya indicado si se pretende continuar la ejecución con éste último título valor o si por el contrario la terminación abarca todas las obligaciones aquí reclamadas, pues se está pidiendo el levantamiento de la medida cautelar que busca evitar que el demandado se insolvente.

Así las cosas, se requiere a la parte actora para que aclare su memorial de terminación del proceso en los términos antes mencionados.

**NOTIFÍQUESE**

**DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE**

**JUEZ**



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL SANTUARIO  
(ANT)**

*El anterior auto se notificó por Estados N° 010 hoy a las 8:00 a. m.*

*El Santuario 20 de febrero del año 2023*

---

OLGA LUZ MARÍN MESA

*Secretaría*